



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



Adenda N° 001

AL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO Y EL CENTRO MÉDICO OFTAMOLÓGICO "SOCIAL DE CHICLAYO" S.R.L. PARA LOS SERVICIOS OFTAMOLÓGICOS Y OPTÓMETROS EN EL CENTRO MÉDICO "SALUD VIDA"

Conste por el presente documento una adenda al Convenio celebrado entre la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo y el Centro oftalmológico "Social de Chiclayo" S.R.L. para atención médica que suscriben de una parte la Presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo **Dra. MARIA ROSARIO VERASTEGUI LEON**, identificada con documento Nacional de Identidad N°16482709, designada mediante Resolución de Alcaldía N°1215-2016-MPCH-A, con domicilio institucional en calle Elías Aguirre N°248 Oficina N°07, distrito y provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque. a quien en adelante se le denominara **LA BENEFICENCIA** y de la otra parte la **Empresa CENTRO MEDICO OFTAMOLÓGICO "SOCIAL DE CHICLAYO" S.R.L.**, con RUC N° **20600063333**, debidamente representada por su Gerente General Srta. **ELIDA CAMPOS LLACSAHUANGA**, con Poder inscrito en partida electrónica N° 112095887 de la oficina Registral de Chiclayo, identificada con Documento Nacional de Identidad N°44050671, con domicilio en calle Los Escritores N°148 CPM Ricardo Palma, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, a quien en lo sucesivo se le denominará **LA EMPRESA**, en los términos y condiciones siguientes :

1.- Antecedentes

Con fecha 03 de Julio del año 2017, **LA BENEFICENCIA**, celebró con **LA EMPRESA** un Convenio para los servicios oftalmológicos y optómetros en el Centro Salud Vida, por el periodo de un año iniciando sus efectos a partir del 20 de Junio del 2017 al 20 de Junio del 2018, pactándose la recaudación en un Sesenta por Ciento (60%) de la tarifa autorizada para LA EMPRESA y el Cuarenta por Ciento (40%) Para LA BENEFICENCIA.

2.- Objeto

Por la presente Adenda, las partes acuerdan renovar la vigencia del Convenio hasta por un (1) año, desde el 20 de Junio del 2018 hasta el 20 de Junio del 2019.

3.- Vigencia de las demás cláusulas de Convenio para los servicios oftalmológicos y optómetros en el "Centro Salud Vida".

Ambas partes dejan constancia que se mantienen vigentes las demás cláusulas del Convenio detallado en clausula primera. Asimismo, LA EMPRESA, se obliga a mantener actualizada la información que forma parte del presente convenio, comprometiéndose a remitir oportunamente la información y documentación correspondiente a la Sub Gerencia de Negocios y Oficina General de Administración de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

En fe de lo cual las partes firman la presente Adenda de Convenio en dos originales en Chiclayo a los tres días del mes de Julio del 2018.-



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO

Rosario Verastegui León
Dra. Rosario Verastegui León
PRESIDENTA

Dra. MARIA R. VERASTEGUI LEON

D.N.I. N°16482709

"LA BENEFICENCIA"

05 JUL 2018

CENTRO MEDICO OFTAMOLOGICO,
"Social de Chiclayo" S.R.L.
RUC: 20600063333

Elida Campos Llacsahuanga
Elida Campos Llacsahuanga
GERENTE GENERAL

SRTA. ELIDA CAMPOS LLACSAHUANGA

D.N.I. N° 44050671

"LA EMPRESA"